

2021



UJED

Universidad Juárez
del Estado de Durango

**Código de Conducta de la Universidad
Juárez del Estado de Durango**





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
I. Disposiciones Generales
II. Propósito del Código
III. Generalidades
IV. Principios, Valores y Reglas de Integridad
V. Conductas específicas a observar por el personal de la UJED
TRANSITORIOS



INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta (CC), tiene como finalidad abordar los valores institucionales expuestos en el Plan de Desarrollo Institucional, las leyes y reglamentos que regulan el quehacer de la Universidad Juárez del Estado de Durango. El propósito del CC es exponer en un solo documento, las normas de conducta mínimas que orienten el actuar de la comunidad universitaria y las condiciones de convivencia que deben prevalecer para que la Universidad Juárez del Estado de Durango cumpla las demandas y expectativas de la sociedad.

Todos los integrantes de la comunidad universitaria, comparten la obligación de observar una conducta de respeto y tolerancia hacia la sociedad. Las labores docentes, de investigación y vinculación, que forman parte de las tareas sustantivas llevadas a cabo por la institución, deben generar los espacios de libertad y de respeto que garanticen la formación integral y de calidad, con el fin de hacer frente a las demandas de un mundo laboral basado en la innovación y el conocimiento. En el mismo sentido, las unidades responsables que ofrecen servicios a la población estudiantil y a la sociedad en general, deben procurar, en todo momento, actuar en un marco de transparencia, rendición de cuentas, y pleno respeto a lo que establece la normatividad institucional. Las bases de este documento fueron alimentadas de una amplia consulta a la comunidad universitaria en el proceso de elaboración de su Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021, por lo que se pretende proporcionar orientación, acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos siempre enfocados al bienestar de la sociedad universitaria.



I. Disposiciones Generales

Con la finalidad de orientar su quehacer fundamental, la Universidad Juárez del Estado de Durango basa sus objetivos y principios de acción en:

MISIÓN

Transformar la sociedad, mediante la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos, creadores y ciudadanos conscientes de su responsabilidad social, promoviendo la investigación científica y la innovación en el conocimiento, la vinculación y extensión universitaria. Ser una Institución pública, autónoma, laica, incluyente, que genere de manera integral la cultura y el deporte para contribuir a una sólida formación universitaria, respetuosa de la diversidad, con principios humanistas, comprometida con la equidad y justicia social, atenta a la ampliación pertinente de la oferta y cobertura educativa, potencializando las tecnologías como un detonante para el desarrollo regional en el marco de un mundo globalizado.

VISIÓN 2024

Llegar a ser una Universidad integrada y vinculada de manera sólida con el desarrollo socioeconómico y ambiental del Estado, con amplio reconocimiento y prestigio internacional, comprometida con la formación profesional de sus estudiantes como ciudadanos éticos y competentes; generadora y transmisora del conocimiento, la cultura, el arte y el deporte, bajo un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Esta Visión implica que la UJED debe caracterizarse por promover su funcionamiento institucional con base en los ideales de rasgos distintivos, como: equidad e inclusión, derechos humanos, valores institucionales, innovación, y transparencia y rendición de cuentas.



II. Propósito del Código

Artículo 1. El Código de Conducta tiene como propósito fundamental establecer los referentes éticos y conductuales mínimos que garanticen la observación y aplicación de los valores institucionales, que permitan a la Universidad Juárez del Estado de Durango alcanzar los fines esenciales para lo la cual fue creada y formalizar el compromiso de todos los integrantes de la comunidad universitaria: estudiantes, personal académico (docentes e investigadores), funcionarios y trabajadores universitarios.

III. Generalidades

Artículo 2. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en lo subsecuente "código".
- III. **Integrante o personal de la Universidad:** Los servidores públicos que forman parte de las unidades responsables de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- IV. **Contraloría:** La Contraloría de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- V. **Universidad:** Universidad Juárez del Estado de Durango.
- VI. **URES:** Unidades Responsables administrativas y/o académicas.

REVISADO
PÁGINA 4 DE 12

A circular stamp is visible in the bottom right corner of the page, partially overlapping the text. The stamp contains the text "REVISADO" and "PÁGINA 4 DE 12". There are several handwritten signatures in blue ink, including one large signature that appears to be "A" and another smaller one that looks like "D".



Artículo 3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad:

- I. Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Por lo tanto cualquier persona que labore en la universidad y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar su respectiva denuncia.

Artículo 4. Carta Compromiso:

- I. Todo el personal que labore o preste servicios en la Universidad Juárez del Estado de Durango, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega la Contraloría de la UJED.

IV. Principios, Valores y Reglas de Integridad

Artículo 5. En la Universidad Juárez del Estado de Durango, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- I. **Los principios** de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, Imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- II. **Los valores** de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, Igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- III. **Las reglas de integridad** de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad,



información pública, procedimiento administrativo, proceso de evaluación, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Conductas específicas a observar por el personal de la Universidad

Artículo 6. Compromisos con la Sociedad:

- I. **Tengo vocación de servicio:** Ser servidor público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido, vinculada con;
- II. **Principios:** De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.
- III. **Valores:** Cooperación, interés público y liderazgo.
- IV. **Reglas de Integridad:** Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 7. Asesor, oriento y tramito: Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible, vinculada con;



- a) **Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- b) **Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.
- c) **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 8. Participo en el combate a la corrupción: Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier Irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley, vinculada con;

- a) **Principios:** Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo.
- c) **Reglas de Integridad:** Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 9. Compromiso con mis Compañeros.

- a) **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación, vinculada con;
- b) **Principios:** Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.
- c) **Valores:** Interés público y respeto.
- d) **Reglas de Integridad:** Actuación pública y comportamiento digno.



Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 10. Fomento la Igualdad de género y la no discriminación, doy un trato igualitario a mis compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas, vinculada con;

- a) **Principios:** Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.
- b) **Valores:** Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.
- c) **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 11. No tolero ni fomento el acoso ni el hostigamiento sexual: Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas, vinculada con;

- a) **Principios:** Equidad, integridad y profesionalismo.
- b) **Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.
- c) **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 12. Promuevo un ambiente libre de acoso laboral: Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores de la UJED desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión



que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos, vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, integridad y profesionalismo.
- b) **Valores:** Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.
- c) **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 13. Compromiso con mi Trabajo

- a) **Conozco mis atribuciones:** Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas, vinculada con;
- b) **Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- c) **Valores:** Interés público.
- d) **Reglas de Integridad:** Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 14. Ejercicio adecuadamente el cargo público: Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público, vinculada con;

- a) **Principios:** Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad. legalidad, objetividad y profesionalismo.
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo.
- c) **Reglas de Integridad:** Actuación pública y programas gubernamentales.



Directriz: Artículo 7, fracciones 1, 11, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 15. Manejo correctamente la Información: Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública, vinculada con;

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.
- b) **Valores:** Cooperación e interés público.
- c) **Reglas de Integridad:** Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 16. Hago uso adecuado de los recursos Informáticos: Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, y evito instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la Universidad Juárez del Estado de Durango, vinculada con;

- a) **Principios:** Eficiencia, eficacia y honradez.
- b) **Valores:** Interés público.
- c) **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 17. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad: Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinado, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, vinculada con;

- a) **Principios:** Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.



b) Valores: Entorno cultural y ecológico.

c) Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 18. Identifico y gestiono los conflictos de Interés: Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa, vinculada con;

a) Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

b) Valores: Interés público.

c) Reglas de Integridad: Comportamiento digno y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría General de la universidad, interpretará para efectos administrativos el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

SEGUNDO.- Las Unidades Responsables y/o académicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para hacerse del conocimiento a la comunidad universitaria con su publicación en los principales medios de difusión de la Universidad, apoyar la instrumentación y difusión y apego al presente Código de Conducta.

Así se acordó el día 05 de febrero de 2021 por la Contraloría General de la Universidad Juárez del Estado de Durango.-